

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA "UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON"  
Y LA "SÉPTIMA DIVISION DE EJÉRCITO"**

Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – UMSS**, y el **COMANDO DE LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO**, en mérito a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA.- (DE LOS ANTECEDENTES)**

El Convenio marco Interinstitucional firmado el 29 de Septiembre de 1992, el ADENDUM de fecha 10 de junio de 1994, el convenio de ampliación del 5 de diciembre de 1997, establecieron una mayor coordinación en sus específicas labores, haciendo efectiva y real la ayuda interinstitucional en el área de formación, educación y capacitación al servicio y provecho de Soldados que prestan el Servicio Militar.

**SEGUNDA.- (DE LAS PARTES):** Intervienen como PARTES en el presente convenio, las siguientes:

**Gral. Div. Fernando Zeballos Cortéz**, Comandante General del Ejército, designado mediante Decreto Presidencial N°1421 de fecha 3 de diciembre del 2012, que a la fecha se denominará **"EJÉRCITO"**

**Cnl. DAEN. Freddy Aguilar Valverde**, Comandante de la Séptima División del Ejército, en lo sucesivo, y para fines de este Convenio, que en adelante se denominará **"DIV-7"**.

**Dr. Lucio Gonzales Cartagena**, Rector de la UMSS, designado mediante RCU N° 44/11 de fecha 31 de agosto de 2011 y **M.Sc. José Decker Márquez**; Director de la DISU, en lo sucesivo, y para fines de este Convenio, se denominará **"UMSS"**.

**TERCERA.- (DEL MARCO LEGAL)**

La Séptima División del Ejército consciente de su rol en la sociedad y participación activa en el desarrollo integral del país, dando vigencia a lo declarado en el Art. 244 de la nueva Constitución Política del Estado y el Art. 1º Inc. E y Art. 6to. Inc. J, de la Ley Orgánica de las FFAA del Estado Plurinacional de Bolivia, con la debida autorización del Comando General del Ejército, ha visto por conveniente complementar la formación militar de los Soldados, con una capacitación real y efectiva en diferentes áreas técnicas en provecho de su comunidad en particular, a la cual retorna el Soldado una vez cumplido el tiempo de Servicio Militar Obligatorio.

La Ley Orgánica de las FFAA en su Art. 57 Inc. G, indica que el Ejército como parte integrante de la FFAA, constituye la expresión permanente del poder terrestre, cumpliendo diferentes misiones, específicas como "Participar Activamente en el Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia".

**CUARTA.- (DEL OBJETO)**

- 1.- Dinamizar y profundizar las relaciones en los marcos de la filosofía y la doctrina de la Universidad Autónoma y la misión constitucional de las FFAA.



- 2.- La **UMSS**, mediante sus Facultades, Direcciones, Escuelas y otras Unidades Académicas, desarrollan acciones de formación y capacitación técnica dirigida a los Soldados que estén prestando el Servicio Militar Obligatorio, en las áreas de Producción (Agrícola y Pecuaria) y Servicios (Construcción Integral, Computación, Contabilidad Básica, Educación, etc.).
- 3.- De común acuerdo se elaborarán y gestionarán proyectos de beneficio para la capacitación a los Soldados.

#### **QUINTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIV-7)**

- 1.- Designar técnicos militares para la capacitación.
- 2.- Poner a disposición de la **UMSS**, aulas y ambientes con los que cuenten las Unidades Dependientes e Instalaciones Militares.
- 3.- Poner a disposición de la **UMSS** sus recursos didácticos, laboratorios y equipamiento disponibles, de acuerdo a requerimientos de los cursos.
- 4.- Garantizar la asistencia de los Soldados a los cursos de capacitación, tanto en las clases teóricas, así como prácticas.
- 5.- Garantizar la estadía del estudiante en buenas condiciones (práctica).
- 6.- La única cancelación que realiza el Soldado es por su certificado de asistencia.

#### **SEXTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LA UMSS)**

- 1.- Designar Docentes Especialistas en el área de capacitación
- 2.- Proporcionar medios de enseñanza.
- 3.- Facilitar aulas y/o centros de prácticas.
- 4.- Establecer los mejores mecanismos para que las unidades académicas cumplan eficientemente sus tareas de capacitación y producción.
- 5.- Entregar Certificados de Aprobación, a quienes aprueben los diferentes cursos.
- 6.- Entregar Certificados de Asistencia, a quienes cumplan los requisitos mínimos de participación activa y física en el curso.

#### **SÉPTIMA.- (DE LA DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO)**

El presente CONVENIO tendrá una VIGENCIA de CINCO AÑOS CALENDARIO a partir de la firma, pudiendo ampliarse, según evaluación conjunta de ambas Instituciones.

El CONVENIO podrá ser RESCINDIDO totalmente o enmendado parcialmente por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, siempre y cuando la solicitud de cambio sea formulada por escrito durante el primer semestre de la nueva gestión académica.

#### **OCTAVA.- (PÓLIZA DE SEGURO)**

No se considera en el presente Convenio el Seguro contra Accidentes Personales, ya que el objetivo del mismo está orientado a la capacitación técnica del Soldado.

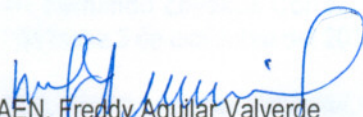


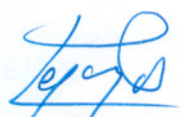
**NOVENA.- (DE LA CONFORMIDAD).**

El Gral. Div. Fernando Zeballos Cortéz, Comandante General del Ejército; Gral. Brig. Luis Morales Reynolds, Jefe del Departamento V EMG. y el Cnl. DAEN. Freddy Aguilar Valverde, Comandante de la Séptima División en representación del Comando General del Ejército del Estado Plurinacional de Bolivia y el Dr. Lucio Gonzales Cartagena Rector de la UMSS y el M.Sc. José Decker Márquez Director de Interacción Social Universitaria (DISU) en representación de la Universidad Mayor de San Simón, firman en conformidad y en prueba de aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben libre y espontáneamente, en tres ejemplares comprometiéndose a su fiel cumplimiento, fecha Junio 11 de 2013.

Por las FFAA

Por la UMSS

  
Cnl. DAEN. Freddy Aguilar Valverde  
COMANDANTE SEPTIMA DIVISION

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR

  
Gral. Brig. Luis Morales Reynolds  
JEFE DEL DPTO V EMG.

  
MSc. José Decker Márquez  
DIRECTOR DISU

  
Gral. Div. Fernando Zeballos Cortéz  
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO



  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS